

**AÑO CXIII - N° 29.215**  
**CORRIENTES, MIERCOLES 16 de ABRIL de 2025**



# **Gobierno Provincial**

## **Boletín Oficial de Corrientes**

**Anexo**

**Resolución DPEC N° 176/25**

**Resolución EPRE N° 06/25**

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 12. Febrero. 2025

**VISTO:**

Este expediente (875-000553/25) mediante el cual tramita el traspaso de los costos mayoristas de compra de potencia, energía y servicios de transporte establecidos por las Resoluciones de la S.E.N. N°26/25 y N°36/25 a las tarifas finales DPEC, para el período FEB/2025 – ABR/2025; y,

**CONSIDERANDO:**

QUE, en las presentes actuaciones la Subgerencia de Asuntos Regulatorios DPEC, por Memo SGAR N°05 de fecha 10 de febrero de 2025, manifiesta que la Secretaria de Energía de la Nación, mediante Resolución SE N°26/2025, ha sancionado nuevos precios mayoristas para el MEM. También refiere que la Secretaria de Energía de la Nación mediante Resolución SE N°24/2025 (publicada en el Boletín Oficial el 31/01/2025) ha establecido nuevas bonificaciones para el consumo base de los usuarios residenciales niveles 1 y 2, indicando que dichas modificaciones se aplicarían de una sola vez, pero, debido al impacto negativo que produciría en las facturas de los usuarios, se ha decidido aplicar dichas bonificaciones en forma gradual entre los meses de febrero y diciembre del corriente año, lo que se plasmó en la Resolución SE N°36/2025 (publicada en el Boletín Oficial el 06/02/2025).

QUE, agrega esa Subgerencia, parecida fue la situación de ENERSA (Distribuidora de Energía de la provincia de Entre Ríos), ya que la Resolución del EPRE de Provincia de Entre Ríos N°254/2024 prorrogó la aplicación de las tarifas dispuestas por Resolución N°215/2024 hasta el mes de abril/2024.

QUE, prosigue esa Subgerencia, hasta tanto se resuelva sobre los precios mayoristas a aplicarse desde el mes de mayo/2025, las tarifas de DPEC deben calcularse con las bonificaciones indicadas para el trimestre Feb-Abr/2025, razón por la que ha efectuado el cálculo de las tarifas aplicando las bonificaciones graduales mencionadas para dicho trimestre.

QUE, continúa diciendo la Subgerencia de Asuntos Regulatorios, para efectuar el cálculo correspondiente se ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto N°340 del 02/03/2018, ambos ratificados por la Resolución EPRE N°05/2021 y el Decreto provincial N°1155/2021, y agrega a fs. 18/46 las planillas con el detalle de los cálculos para el traspaso efectuado para obtener las tarifas correspondientes; y, a fs. 47/55, adjunta el cuadro tarifario resultante.

QUE, asimismo obra adjunto a fs. 03/08 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°26/2025; a fs. 9/13 copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°24/2025; y a fs. 14/17 obra copia de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°36/2025.

QUE, a efectos de poder aplicar las tarifas calculadas, esa Subgerencia sugiere – salvo mejor criterio-, realizar todas las gestiones y acciones que legalmente correspondan.

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176/25**

Corrientes, 17. Febrero. 2025

///...-hoja 2-

QUE, atento a ello, se da intervención a la Subgerencia Legal quien indica que, en el caso particular y conforme el informe referido en párrafos anteriores, estamos en presencia de un nuevo esquema nacional para la determinación del precio mayorista de la energía (costos exógenos), en donde la Secretaría de Energía de la Nación y el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos sancionan nuevos precios de compra de energía.

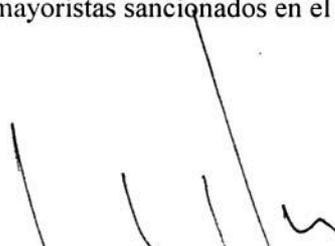
QUE, para ello – dice esa Subgerencia Legal -, la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de pass through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N°70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N°340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por esta DPEC en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en los cuadros y planillas adjuntas a fs. 18/46, expuestos en el cuadro tarifario adjunto a fs. 47/55.

QUE, asimismo, esa Subgerencia Legal entiende cabe destacar que el EPRE de Corrientes, mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta DPEC deberá tramitar la correspondiente autorización de ese EPRE, de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución EPRE N°5/2021 fue aprobada por Decreto Provincial N°1155/2021 (BO 28303 del 28/05/2021).

QUE, conforme lo expuesto precedentemente y las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM en los términos y consideraciones indicados en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N°24/2025 y N°36/2025, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°254/2024, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla de fs. 18/46 adjunta al presente, expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 47/55, en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución Intervención DPEC N°216/2022 Art. I, inciso 10).

QUE, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al Ente Provincial Regulador Eléctrico para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución EPRE N°5/2021, y de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la

...///

  
Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dirección Provincial de Energía de Corrientes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 17. Febrero. 2025

///...-hoja 3

Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la misma Secretaria N°24/2025 y N°36/2025, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°254/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Provincial N°340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esta Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes adjuntos en el presente según informe de la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de esta DPEC.

Por ello, y de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 17 inc. l) de la Ley 3588;

**LA INTERVENCIÓN DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORRIENTES  
RESUELVE:**

**ARTICULO I:** DISPONER, previa autorización del Ente Provincial Regulador Eléctrico, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el MEM por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N°26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación N°24/2025 y N°36/2025, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°254/2024, para el período febrero/2025 – abril/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas.

**ARTICULO II:** ELEVAR, al Ente Provincial Regulador Eléctrico a los fines del artículo precedente, de conformidad a las previsiones establecidas en el Art. 3° y 4° de la Resolución EPRE N° 5/2021.

**ARTICULO III:** REGISTRESE, comuníquese, y elévese al Ente Provincial Regulador Eléctrico a sus efectos.

  
Cdor ALFREDO HORACIO AURI  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 12 de Febrero, 2025

///...- hoja 4-

**ANEXO I**

**ESQUEMA TARIFARIO**

TRASPASO DE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 26/2025, Y DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS N° 254/2024, A LAS TARIFAS PLENAS (ETAPA II) DE LA DPEC APROBADAS POR EL DECRETO N° 616/2024, INCLUYENDO LAS RESULTANTES DE APLICAR LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA RESOLUCIONES DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN N° 24/2025 Y N° 36/2025

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)**

**TARIFA RESIDENCIAL**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2			
			SIN BONIFICAC.	CON BONIF.FEB/25	CON BONIF.MAR/25	CON BONIF.ABR/25
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	18.722	18.722	18.722	18.722
USUARIOS URBANOS	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	147,807	147,807	147,807	147,807
NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	162,985	162,985	162,985	162,985
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 700 kWh/bim	\$/Bim	18.722	8.544	8.633	8.722
USUARIOS URBANOS	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 700 kWh/bim	\$/Bim	18.722	18.722	18.722	18.722
NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	147,807	88,550	89,067	89,584
	Cargo Variable Sigüientes 100 kWh/bim o fracción	\$/KWh	162,985	103,728	104,245	104,762
	Cargo Variable Excedente de 700 kWh/bim	\$/KWh	162,985	162,985	162,985	162,985
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 500 kWh/bim o fracción	\$/Bim	18.722	10.792	10.869	10.945
USUARIOS URBANOS	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 500 kWh/bim	\$/Bim	18.722	18.722	18.722	18.722
NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cargo Variable Primeros 500 kWh/bim o fracción	\$/KWh	147,807	101,758	102,200	102,643
	Cargo Variable Sigüientes 100 kWh/bim	\$/KWh	147,807	147,807	147,807	147,807
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	162,985	162,985	162,985	162,985
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	22.717	22.717	22.717	22.717
USUARIOS RURALES	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	128,611	128,611	128,611	128,611
NIVEL 1 - INGRESOS ALTOS	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	140,297	140,297	140,297	140,297
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 700 kWh/bim o fracción	\$/Bim	22.717	15.037	15.104	15.171
USUARIOS RURALES	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 700 kWh/bim	\$/Bim	22.717	22.717	22.717	22.717
NIVEL 2 - INGRESOS BAJOS	Cargo Variable Primeros 600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	128,611	73,022	73,507	73,991
	Cargo Variable Sigüientes 100 kWh/bim o fracción	\$/KWh	140,297	84,708	85,193	85,677
	Cargo Variable Excedente de 700 kWh/bim	\$/KWh	140,297	140,297	140,297	140,297
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro Consumo hasta 500 kWh/bim o fracción	\$/Bim	22.717	16.734	16.791	16.849
USUARIOS RURALES	Cuota Fija por suministro Consumo mayor a 500 kWh/bim	\$/Bim	22.717	22.717	22.717	22.717
NIVEL 3 - INGRESOS MEDIOS	Cargo Variable Primeros 500 kWh/bim o fracción	\$/KWh	128,611	85,412	85,827	86,243
	Cargo Variable Sigüientes 100 kWh/bim	\$/KWh	128,611	128,611	128,611	128,611
	Cargo Variable Excedente de 600 kWh/bim	\$/KWh	140,297	140,297	140,297	140,297

...///

Edor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

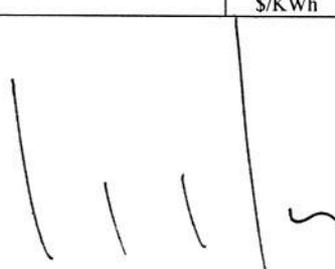
Corrientes, 12. Febrero. 2023

///...- hoja 5-

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)**

**TARIFA ELECTRODEPENDIENTE**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA CON SUBSIDIO ETAPA 2
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	4.480
USUARIOS URBANOS ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	\$/KWh	57,371
PEQUEÑAS DEMANDAS RESIDENCIALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	11.970
USUARIOS RURALES ELECTRODEPENDIENTES	Todo el consumo	\$/KWh	43,772

  
Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 12. Febrero. 2025

///...- hoja 6-

**PEQUEÑAS DEMANDAS (POTENCIA DEMANDADA MENOR A 10 kW)**

**TARIFA SERVICIOS GENERALES**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Urbanos Industrial y Oficial con carácter industrial. Urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	53.378
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	131,417
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	131,698
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	148,171
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	98.442
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	124,130
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	124,411
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	139,125
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	58.374
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	134,748
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	135,028
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	152,412
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles Clubes de Barrio Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	58.374
	Cargo Variable Primeros 700 kWh/bim o fracción	\$/KWh	79,368
	Cargo Variable Siguietes 3300 kWh/bim o fracción	\$/KWh	135,028
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	152,412
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Riego Agrícola Usuarios urbanos	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	55.006
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	138,196
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	138,477
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	156,741
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Comercial y Oficial con carácter comercial. Rurales Industrial y Oficial con carácter industrial. Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	58.648
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	181,385
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	181,665
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	210,701
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	80.098
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	160,846
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	161,127
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	185,025
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES Asociaciones Civiles sin fines de lucro Usuarios Rurales	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	56.674
	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	183,236
	Cargo Variable siguientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	183,517
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	213,000

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUM  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 12. Febrero. 2025

///...- hoja 7-

PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	56.674
Asociaciones Civiles Clubes de Barrio	Cargo Variable Primeros 700 kWh/bim o fracción	\$/KWh	127,857
Usuarios Rurales	Cargo Variable Sigüientes 3300 kWh/bim o fracción	\$/KWh	183,517
	Cargo Variable Excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	213,000
PEQUEÑAS DEMANDAS SERVICIOS GENERALES	Cuota Fija por suministro	\$/Bim	66.460
Riego Agrícola	Cargo Variable primeros 1600 kWh/bim o fracción	\$/KWh	181,167
Usuarios Rurales	Cargo Variable sigüientes 2400 kWh/bim o fracción	\$/KWh	181,447
	Cargo Variable excedente de 4000 kWh/bim	\$/KWh	210,402

**TARIFAS DE ALUMBRADO PÚBLICO**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
ALUMBRADO PUBLICO	Todo el consumo	\$/KWh	161,539
Suministro directo a prestadores del servicio			
ALUMBRADO PUBLICO	Cargo a cobrar al usuario	\$/mes	2297
Convenio con prestadores del servicio			

  
Cdor ALFREDO HORACIO AÑÓN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 12. febrero. 2025

///...-hoja 8-

**MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
MEDIANAS DEMANDAS Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por potencia	\$/kW-Mes	23,476
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/KWh	92,940
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	23.106
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	94,491
	Horas Resto	\$/KWh	92,910
	Horas Valle	\$/KWh	91,669
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	23.004
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	94,491
	Horas Resto	\$/KWh	92,910
	Horas Valle	\$/KWh	91,669
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	23.106
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	94,491
	Horas Resto	\$/KWh	92,910
	Horas Valle	\$/KWh	91,669
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11.752
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	87,630
	Horas Resto	\$/KWh	86,154
	Horas Valle	\$/KWh	84,996
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11.651
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	87,630
	Horas Resto	\$/KWh	86,154
	Horas Valle	\$/KWh	84,996
GRANDES DEMANDAS Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11.752
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	87,630
	Horas Resto	\$/KWh	86,154
	Horas Valle	\$/KWh	84,996
SERVICIOS PÚBLICOS SANITARIOS (< 10 KW en Baja Tensión)	Cargo Fijo por potencia	\$/kW-Mes	24.231
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/kWh	93,058

...///

Cdr. ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N°176 /25**

Corrientes, 12 . Febrero . 20 25

///...- hoja 9-

**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

**USUARIOS RESIDENCIALES**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2	TARIFA ETAPA 2		
			SIN BONIF.	CON BONIF. FEB/25	CON BONIF. MAR/25	CON BONIF. ABR/25
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 1 Ingresos altos Todo el consumo	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11638	11638	11638	11638
	Cargo Variable					
	Horas Pico	\$/KWh	86,752	86,752	86,752	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276	85,276	85,276	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117	84,117	84,117	84,117
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 2 Ingresos bajos Consumo base	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11638	7081	7121	7162
	Cargo Variable					
	Horas Pico	\$/KWh	86,752	33,865	34,326	34,787
	Horas Resto	\$/KWh	85,276	33,441	33,893	34,345
	Horas Valle	\$/KWh	84,117	33,109	33,553	33,998
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 3 Ingresos medios Consumo base	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11638	8106	8140	8175
	Cargo Variable					
	Horas Pico	\$/KWh	86,752	45,652	46,047	46,443
	Horas Resto	\$/KWh	85,276	44,994	45,382	45,769
	Horas Valle	\$/KWh	84,117	44,478	44,859	45,240
Energía destinada a Usuarios Residenciales Nivel 2 y Nivel 3 Excedente de consumo base	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11638	11638	11638	11638
	Cargo Variable					
	Horas Pico	\$/KWh	86,752	86,752	86,752	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276	85,276	85,276	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117	84,117	84,117	84,117



Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N°176/25**

Corrientes, 12. Febrero. 2025

///...- hoja 10-

**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
Energía destinada a Clubes de barrio	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	7081
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Potencia <10 kW; Consumo hasta 800 kWh/mes	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11.638
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Potencia <10 kW; Consumo excedente de 800 kWh/mes	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11.638
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117
Energía destinada a la demanda no residencial del Distribuidor Alumbrado público	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11.638
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117
Energía destinada a la demanda general del Distribuidor Potencia >= 10 kW y <= 300 kW	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11.638
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117
Demanda destinada a Usuarios con potencia a partir de 300 kW. Generales	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11638
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117
Demanda destinada a Usuarios con potencia a partir de 300 kW. Salud/Educación	Cargo Fijo por potencia	\$/KW-Mes	11638
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	86,752
	Horas Resto	\$/KWh	85,276
	Horas Valle	\$/KWh	84,117

...///

Sdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

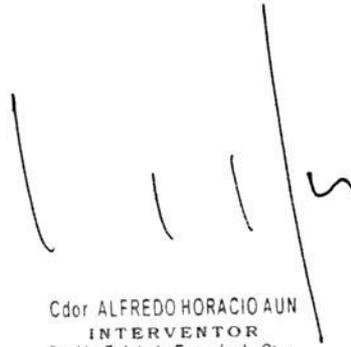
**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 12. Febrero. 2025

///...- hoja 11-

**TARIFAS A OTROS DISTRIBUIDORES (COOPERATIVAS)**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
Energía destinada a Usuarios Residenciales ELECTRODEPENDIENTES Todo el consumo	Cargo Fijo Horas Pico	\$/KW-Mes	5229
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	6,157
	Horas Resto	\$/KWh	6,157
	Horas Valle	\$/KWh	6,157



Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

...///

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176/25**

Corrientes, 12. Febrero. 2025

///...- hoja 12-

**TARIFAS DE PEAJE DE GRANDES USUARIOS DEL MEM**

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TARIFA ETAPA 2
GUPAs (>= 10 kW y <= 30 kW) Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW	Cargo Fijo por Potencia	\$/kW-Mes	17.344
	Cargo Variable		
	Por todo el consumo	\$/KWh	16,520
GUMEs BT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Baja Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	16.974
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	16,721
	Horas Resto	\$/KWh	16,517
	Horas Valle	\$/KWh	16,356
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	16.871
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	16,721
	Horas Resto	\$/KWh	16,517
	Horas Valle	\$/KWh	16,356
GUMEs BT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Baja Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	16.871
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	16,721
	Horas Resto	\$/KWh	16,517
	Horas Valle	\$/KWh	16,356
GUMEs MT (> 50 kW y < 300 kW) Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW Suministro en Media Tensión	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	5620
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	9,860
	Horas Resto	\$/KWh	9,761
	Horas Valle	\$/KWh	9,683
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Generales	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	5518
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	9,860
	Horas Resto	\$/KWh	9,761
	Horas Valle	\$/KWh	9,683
GUMAs y GUMEs en MT (>=300 kW) Potencia convenida desde 300 kW Suministro en Media Tensión Salud/Educación	Cargo Fijo por Potencia	\$/KW-Mes	5518
	Cargo Variable		
	Horas Pico	\$/KWh	9,860
	Horas Resto	\$/KWh	9,761
	Horas Valle	\$/KWh	9,683

...///

Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes

**Dirección Provincial de Energía  
de Corrientes**

Tel. (379) 4463359 - 4463364  
JUNIN 1240 - 3400 CORRIENTES

**RESOLUCION INTERVENCION N° 176 /25**

Corrientes, 12 . Febrero . 2025

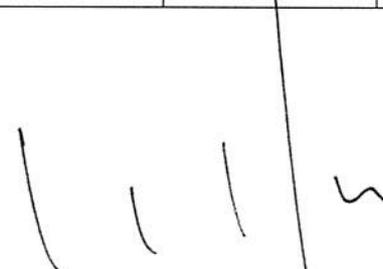
///...- hoja 13-

**TARIFAS DE REINTEGRO A PROSUMIDORES  
PEQUEÑAS DEMANDAS**

CATEGORÍA	REINTEGRO (\$/kWh)		
	FEB/2025	MAR/2025	ABR/2025
Residenciales - Nivel 1 - Ingresos Altos	68,951	68,951	68,951
Residenciales - Nivel 2 - Ingresos Bajos	25,998	26,373	26,747
Residenciales - Nivel 3 - Ingresos Medios	68,951	68,951	68,951
Electrodependientes	1,622	1,622	1,622
Comercial e Industrial (Particulares y Oficiales)	69,380	69,380	69,380
Autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales	70,787	70,787	70,787
Asociaciones Civiles sin fines de lucro	70,012	70,012	70,012
Asociaciones Civiles Clubes de barrio	70,012	70,012	70,012
Riego Agrícola	69,289	69,289	69,289

**MEDIANAS Y GRANDES DEMANDAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SANITARIOS**

CATEGORÍA	DESCRIPCION	REINTEGRO \$/kWh
Medianas demandas Potencia convenida desde 10 kW no mayor a 50 kW		77,586
Grandes demandas Potencia convenida desde 50 kW y menor a 300 kW	Horas Pico	80,177
Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Resto	77,475
	Horas Valle	75,924
Grandes demandas Potencia convenida desde 300 kW Generales	Horas Pico	79,810
Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Resto	77,108
	Horas Valle	75,557
Grandes demandas Potencia convenida desde 300 kW Salud y Educación	Horas Pico	122,177
Suministro en Baja o Media Tensión	Horas Resto	119,474
	Horas Valle	117,924
Servicios Públicos Sanitarios (Hasta 10 KW en Baja Tensión)		77,164

  
Cdor ALFREDO HORACIO AUN  
INTERVENTOR  
Dcción Pcial. de Energía de Ctes.

**RESOLUCIÓN E.P.R.E. N° 06/2025**  
**CORRIENTES, 14 de febrero de 2025**

**VISTO:**

El expediente N° 875-00553-2025. S/APLICACIÓN DE SUBSIDIOS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION DE LA SEC. DE ENERGIA DE LA NAC. N° 36/2025 A LAS TARIFAS FINALES DPEC PARA EL PERIODO FEB-ABR/2025.-;

**CONSIDERANDO:**

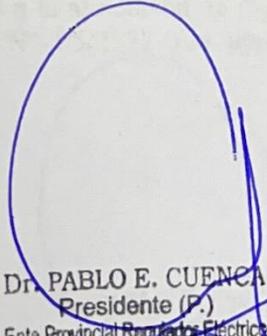
**QUE**, en las presentes actuaciones a esta asesoría legal, en la que se tramita el nuevo esquema tarifario resultante del traspaso de los costos mayoristas en el M.E.M para el período FEB-ABR/2025, establecidos por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 26/2025 y aplicación de los subsidios establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 36/2025; y la Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 254/2024.

**QUE**, a fs. 1/55, la Subgerencia de Asuntos Regulatorios de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C.), por Memo SGAR N° 05/25 de fecha 10/02/2025, refiere que han sido sancionados nuevos precios mayoristas en el MEM para el período FEB-ABR/2025, como lo establece la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación. Además, el 31/01/2025 fue publicada en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución N° 24/2025 de la SE, estableciendo nuevas bonificaciones para el consumo base de los usuarios residenciales niveles 1 y 2. En principio dichas modificaciones se aplicarán de una sola vez pero, debido al impacto negativo que produciría en las facturas de los usuarios, se ha decidido aplicar dichas bonificaciones en forma gradual entre los meses de febrero y diciembre del corriente año, lo que se plasmó en la Resolución N° 36/2025 (publicada en el Boletín Oficial el 06/02/2025).

**QUE**, agrega, que fue parecida la situación de ENARSA (Distribuidora de Energía de la Provincia de Entre Ríos), ya que la Resolución del EPRE de la Provincia de Entre Ríos N° 254/2024 prorrogó la aplicación de las tarifas dispuestas por Resolución N° 215/2024 hasta el mes de abril/2024.

**QUE**, por tal motivo – continúa diciendo – que hasta tanto se resuelva los precios mayoristas a aplicarse desde el mes de mayo/2025, las tarifas de DPEC deben calcularse con las bonificaciones indicadas para el semestre Feb-Abr/2025. Por tal motivo ha efectuado el cálculo de las tarifas aplicando las bonificaciones graduales mencionadas para dicho trimestre.

Sigue en hoja N°2...///



Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES

-Hoja N° 2-  
(Expte. N° 875-00553-2025)

...///

**QUE**, agrega esa subgerencia, que para ello ha utilizado la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto N° 340 del 02/03/2018, homologados por la Resolución E.P.R.E N° 05/2021 y su Decreto N° 1155/2021, y agrega las planillas adjuntas con el detalle de los cálculos efectuados para obtener las tarifas correspondientes incluyendo las resultantes de aplicar las bonificaciones establecidas por la SE de la Nación N° 36/2025; adjunta el cuadro tarifario resultante.

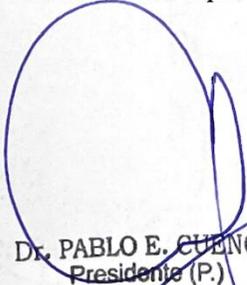
**QUE**, asimismo obra adjunto a fs. 03/08 copia de la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 26/2025; a fs. 09/13 copia de la Resolución de la Secretaria de Energía de Nación N° 24/2025; y a fs. 14/17 obra copia de la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 36/2025; a fs. 18/55 obra cuadros y planillas resultantes.

**QUE**, a fs. 57/58 obra dictamen de la Subgerencia Legal D.P.E.C, en la que indica que, en el caso particular y conforme el informe referido, estamos en presencia de un nuevo esquema nacional para la determinación del precio mayorista de la energía (costos exógenos), en donde la Secretaria de Energía de la Nación sanciona nuevos precios mayoristas y, por su lado el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos hizo lo propio.

**QUE**, continua diciendo, que la superioridad debiera aplicar la ecuación general utilizada en el mecanismo de Pass Through aprobado por la Resolución del Ministerio de Obras y Servicios Públicos N° 70 del 28/02/2018 y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 340/2018 del 02/03/2018 (luego de realizada la audiencia pública respectiva en fecha 29/12/2017), a las tarifas actualmente vigentes y aplicadas por la D.P.E.C en un todo de acuerdo a las categorías y valores indicados en los cuadros y planillas adjuntas a fs. 18/46, expuestos en el cuadro tarifario adjunto a fs. 47/55.

**QUE**, esa Subgerencia Legal destaca que el E.P.R.E., mediante Resolución N° 05/2021, en su Art. 3° tuvo por válida la aplicación del mecanismo de traslado de costos o Pass Through a los cargos tarifarios, cuando se produzcan variaciones en los costos externos de compra de potencia, energía y/o servicios de transporte que debe afrontar esta DPEC, conforme fuera aprobado por las normas citadas en el párrafo precedente, agregando en su Art. 4° que esta D.P.E.C. deberá tramitar la correspondiente autorización del E.P.R.E., de manera previa a la aplicación de dicho traspaso de costos o Pass Through. Esta Resolución E.P.R.E N° 05/2021 fue aprobada por Decreto N° 1.155/2021 (B.O 28303 del 28/05/2021).

Sigue en hoja N°3...///



Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES

-Hoja N° 3-  
(Expte. N° 875-00553-2025)

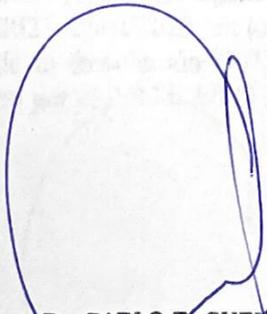
...///

**QUE**, conforme lo expuesto y por las facultades conferidas por el art. 17 inc. 1) de la Ley N° 3588, esa Subgerencia considera puede dictarse el acto administrativo que disponga, previa autorización del EPRE, el traslado de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M en los términos y consideraciones indicados en la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 24/2025 y Resolución N° 36/2025, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°254/2024, en todo de acuerdo a los valores expresados por la Subgerencia de Asuntos Regulatorios en la planilla adjunta de fs. 18/46 al presente expuestas en el cuadro tarifario obrante a fs. 47/55, en un todo de acuerdo a lo expresado precedentemente, pudiendo también realizar dicho requerimiento la Sub Intervención, en virtud de las facultades establecidas en la Resolución D.P.E.C. N° 216/2022 Art. I, inciso 10.

**QUE**, posteriormente al dictado del acto administrativo mencionado - indica la Subgerencia Legal- deberá remitirse lo actuado por la vía pertinente, al EPRE para que, de conformidad a las previsiones contenidas en los Arts. 3° y 4° de la Resolución N° 05/2021, de considerarlo oportuno y conveniente, mediante el acto administrativo pertinente, autorice la aplicación del esquema tarifario resultante del traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista establecidos por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la misma Secretaría N° 24/2025 y N° 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°254/2024, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 340/2018, a efectos de la aplicación por parte de esa Dirección del nuevo esquema tarifario antes referenciado, conforme los antecedentes referidos precedentemente.

**QUE**, de fs. 59/71 obra copia certificada de Resolución DPEC N° 176/25 de fecha 12/02/2025, en la que dispone previa autorización del Ente, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la SE la Nación N° 24/2025 y N° 36/2025 y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°254/2024, para el período febrero/2025- abril/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas.

Sigue en hoja N° 4...///



Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES

-Hoja N° 4-  
(Expte. N° 875-00553-2025)

...///

**QUE**, finalmente el Departamento de asesoría legal considera, que no se advierten vicios que puedan invalidar el procedimiento y en consecuencia el Sr. Presidente Provisorio del Ente Provincial Regulador Eléctrico estaría en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo que apruebe el mecanismo aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, y del que resulta el esquema tarifario por el traspaso de los costos de compra de energía, potencia y servicios de transporte del Mercado Eléctrico Mayorista. Posteriormente corresponde elevar al Poder Ejecutivo Provincial para su aprobación, previa intervención de Fiscalía de Estado. Todo ello en el marco de las facultades dispuestas por los artículos 21° y 27° de la Ley N° 6.073 y demás normas complementarias y reglamentarias vigentes.

**Por ello:**

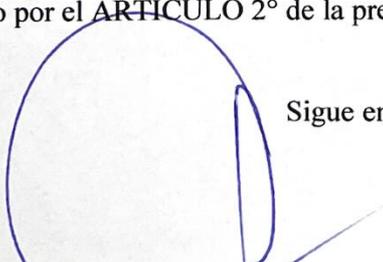
**EL PRESIDENTE PROVISORIO  
DEL ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELECTRICO  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el procedimiento aplicado por la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (D.P.E.C) dispuesto en la Resolución Intervención N° 176/25 de fecha 12 de febrero de 2025, incorporada a fojas 59 a 71.

**ARTICULO 2°: PROPONER** al Excelentísimo Poder Ejecutivo Provincial la aprobación de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, **AUTORIZANDO** el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación N° 24/2025 y N° 36/2025, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N° 254/2024, para el período febrero/2025- abril/2025, conforme a los considerandos precedentes y antecedentes obrantes en las presentes actuaciones, y al Esquema Tarifario resultante que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte de la presente en diez (10) fojas.

**ARTÍCULO 3°: AUTORIZAR**, el traspaso de los nuevos precios mayoristas sancionados en el M.E.M por la Resolución de la Secretaria de Energía de la Nación N° 26/2025, con las bonificaciones establecidas en las Resoluciones de la Secretaria de Energía de la Nación N° 24/2025 y N° 36/2025, y Resolución del Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos N°254/2024, para el período febrero/2025- abril/2025, en todo de acuerdo al esquema tarifario que como anexo I forma parte de la Resolución D.P.E.C. N° 176/25 de fecha 12/02/2025, cumplido que fuere lo dispuesto por el **ARTICULO 2°** de la presente.

Sigue en hoja N° 5...///



**DR. PABLO E. CUENCA**  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



**CORRIENTES**



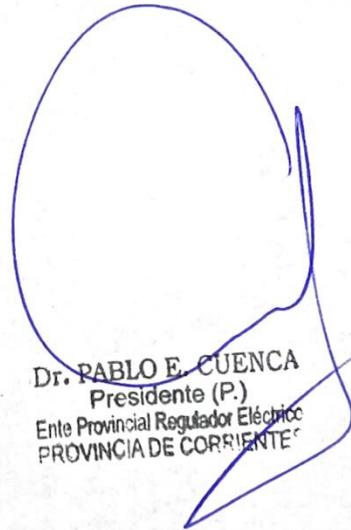
**EPRE**  
Ente Provincial Regulador Eléctrico

-Hoja N° 5-  
(Expte. N° 875-00553-2025)

...///

**ARTÍCULO 4°: COMUNICAR**, registrar y remitir a Fiscalía de Estado a los fines de su intervención y dictamen, como paso previo a la tramitación del decreto que autorice el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 5°: INSTRUIR** a la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, a dar difusión de lo resuelto en el presente, una vez concluido el procedimiento de autorización y aprobación por parte del Poder Ejecutivo Provincial.



Dr. PABLO E. CUENCA  
Presidente (P.)  
Ente Provincial Regulador Eléctrico  
PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**